



Comisión
Nacional
de Energía

CONSEJO

NOTA INTERIOR

A: Secretaría General y del Consejo

Ref:

De: Francisco Javier Peón Torre

Fecha: 15 de diciembre de 2008

Asunto: ADHESIÓN AL VOTO DEL CONSEJERO D. LUIS ALBENTOSA PUCHE

Por medio de la presente, el Consejero D. Francisco Javier Peón Torre quiere manifestar que tras haber analizado el contenido del Voto Particular formulado por el consejero D. Luis Albentosa Puche, en relación al informe preceptivo pero no vinculante, que, habiendo sido solicitado por la Dirección General de Política Energética y Minas, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la CNE (expediente 445/2008/lap), relacionado con la solicitud de Unión Fenosa Distribución para que determinadas instalaciones situadas en Galicia pasen a ser de su titularidad, comparte lo que en él se expone y, por lo tanto, se ADHIERE al voto particular de referencia, SALVO EN LO RELATIVO A LA CONCLUSIÓN SEGUNDA, ya que el acuerdo entre Red Eléctrica de España y Unión Fenosa Distribución supone un ejercicio legítimo de las funciones de las que dispone el Operador del Sistema y el Transportista Único. En la medida en que este ejercicio resulta ser pacífico por el tercero afectado (en este caso Unión Fenosa Distribución), el Regulador principal no debe interferir en dicha decisión.

Francisco Javier Peón Torre